

**15 de setiembre del 2020.
UCC-398-2020-PROV-FOD.**

Asunto: Aclaración 1. Procedimiento 20220PP-000008-PROV-PRONIE MEP-FOD

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN OMAR DENGO (PRONIE MEP-FOD)". MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA POR PERIODO DE UN AÑO PRORROGABLE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERIODOS IGUALES.

Estimados señores.

En atención a las consultas realizadas por la empresa IESA e Inversiones Zuka, se indica lo siguiente:

Aclaración No. 1.

En el apartado 3.2 del cartel se solicita lo siguiente:

- c) Copia certificada de la cedula identidad de quien suscribe la oferta.
- Solicitamos por favor se aclare si realmente es necesario que la cédula de identidad sea certificada por un abogado, aclaramos que la personería jurídica incluye el número de cédula de los apoderados.

Respuesta de la administración: Se solicita copia certificada de cédula de identidad del representante legal.

Aclaración No. 2.

En el apartado 4.2 del cartel se solicita lo siguiente:

4.2 Adjuntar documentos probatorios idóneos tales como, orden de compra, contratos, debidamente certificados, que demuestren que ha ejecutado satisfactoriamente al menos cuatro ventas de materiales y suministros eléctricos por un monto igual o superior de ₡20.000.000 en los últimos tres años para un mismo proyecto y un mismo cliente.

- Solicitamos por favor se aclare si cada orden de compra o contrato debe ser certificado por un abogado, por cuanto esto significa un gran gasto para cada oferente.

Respuesta de la administración: No es necesario la certificación individual de cada documento aportado, pero sí será requerido que al menos se presente un

listado de órdenes de compra, facturas o contratos certificado por notario público.

Aclaración No. 3.

En el apartado 4.2 del cartel se solicita lo siguiente:

4.2 Adjuntar documentos probatorios idóneos tales como, orden de compra, contratos, debidamente certificados, que demuestren que ha ejecutado satisfactoriamente al menos cuatro ventas de materiales y suministros eléctricos por un monto igual o superior de ₡20.000.000 en los últimos tres años para un mismo proyecto y un mismo cliente.

-Además por favor aclarar si los 20 millones deben ser obligatoriamente para un mismo proyecto de un cliente, o pueden ser varias órdenes y contratos de diferentes proyectos que sumen ese monto para un mismo cliente.

Respuesta de la administración:

1-La presentación de las facturas son de un mismo cliente pues se tiene que valorar la capacidad que tiene la empresa desde el punto de vista de ventas, gestión de proyectos y entregas de pedidos en el orden logístico del mismo.

2- Si se pueden presentar varias facturas de un mismo cliente que sumen el monto solicitado en el cartel en diferentes proyectos para un mismo cliente esto porque los materiales se van solicitando según vaya avanzando la obra.

Aclaración No. 4.

Me permito por medio de la presente consultar sobre la Garantía de cumplimiento.

El presente cartel se va a adjudicar por línea, pero el cobro de la garantía es de un monto exacto de tres millones.

Eso quiere decir que, si a una empresa solamente le adjudicaran un ítem, tendría que cancelar esos tres millones por concepto de garantía y solo estaría adjudicada de un ítem.

No sé si será factible modificar ese apartado para depositar la garantía dependiendo del monto adjudicado como comúnmente se realiza. Ya que para nosotros los proveedores es un riesgo muy grande el cotizar con esa condición.

Respuesta de la administración: Se modifica el sub punto b) del punto 6. Garantía de Cumplimiento, página 20 del cartel para que se lea de la siguiente manera:

El o los oferentes que resulten adjudicatarios en el presente proceso de contratación, deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles, una garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 6% del monto adjudicado. Considerando que se trata de una contratación bajo la modalidad entrega según demanda, a efectos de calcular el monto, se proyectará un

consumo anual de cada línea y se multiplicará por el monto unitario adjudicado y sobre el total de la cantidad de líneas adjudicadas, se calculará el 6% solicitado como garantía de cumplimiento.

Se reitera que, a pesar de que se realice una proyección de consumo anual, la Administración no estará obligada a adquirir esas cantidades proyectadas. La garantía tendrá una vigencia mínima de 13 meses contados a partir de su emisión y deberá ser renovada en caso de que sea solicitado por la Administración.

Se aclara que dicho oficio modifica solo lo indicado en el mismo, que el resto de condiciones queda invariable.

Sin más por el momento,

Jacqueline Adriana Martínez Martínez
Asistente, Unidad de Compras y Contrataciones.
Fundación Omar Dengo.